MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2017-MDJM

Jesús María, 11 de julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha, y;

VISTO: El Documento N° 2017-08385 del 26 de abril de 2017 y su Anexo N° 1 del 30 de mayo de 2017, presentado por Los Aires S.A.C., el Informe N° 139-2017-MDJM-GDU/SGOPyP del 14 de junio de 2017, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 041-2017-MDJM-GDU del 19 de junio de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 1270-2017-SGA-GA/MDJM del 22 de junio de 2017, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 068-2017-MDJM-GA del 27 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; El Informe N° 382-2017-MDJM/GAJyRC del 23 de junio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 657-2017-MDJM.GM del 28 de junio de 2017, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 025-2017-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, es necesario aceptar la donación realizada por la empresa Los Aires S.A.C., la misma que consiste en la colocación de una carpeta asfáltica en caliente E = 2 pulgadas sobre las cuadras 11 y 12 de la calle Lloque Yupanqui y cuyo valor total asciende a S/. 62,063.28 (sesenta y dos mil sesenta y tres con 28/100 Soles) incluido I.G.V.; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN consistente en la colocación de una carpeta asfáltica en caliente E = 2 pulgadas sobre las cuadras 11 y 12 de la calle Lloque Yupanqui, efectuada por **LOS AIRES S.A.C.**, cuyo valor total asciende a S/. 62,063.28 (sesenta y dos mil sesenta y tres con 28/100 Soles) incluido I.G.V. de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal a la empresa Los Aires S.A.C. por la donación efectuada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE